**CUENTA DE COBRO Nro. 03**
**Contrato No. 037-IMTRAM-PUERTO ASIS-2026**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS**
**NIT. 900545801**

**DEBE A:**

MELISA ORDOÑEZ ACOSTA
CC. No. 1.006.847.452 de Puerto Asís Putumayo

**LA SUMA DE:**
DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.260.000,00) MDA/CTE
**POR CONCEPTO DE:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DOCUMENTAL PARA LOS TRAMITES DEL RNA – RUNT EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS" correspondiente al mes de marzo de 2026.

**Nota 1:** consignar en la cuenta de ahorros No.451.591180.22 ahorros BANCOLOMBIA.

**Nota 2:** Se agrega copia de la Planilla Integrada-Autoliquidación Aportes al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, Nro. **9501416549**de seguridad social correspondiente al mes de marzo del 2026.

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los treinta y un días (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Melisa Ordoñez A.
MELISA ORDOÑEZ ACOSTA
C.C. N.° 1.006.847.452 de Puerto Asís Putumayo

**INFORME DE ACTIVIDADES**
Puerto Asís, 31 de marzo de 2026

Doctora:
**LILIANA DIAZ NARVAEZ**
Directora IMTRAM-PUERTO ASIS
Supervisor del contrato
Calle 10 carrera 30 – 60 B/ ALVERNIA
Puerto Asís- Putumayo

**Asunto:** Informe mensual de actividades ejecutadas en marzo de 2026.

**Referencia:** Contrato No. 037-IMTRAM-PUERTO ASIS- 2026

Yo, MELISA ORDOÑEZ ACOSTA, identificada con C.C. N° 1.006.847.452 expedida en Puerto Asís, en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad Puerto Asís, bajo cumplimiento del contrato de prestación de servicios, en referencia, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DOCUMENTAL PARA LOS TRAMITES DEL RNA – RUNT EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS" me permito informar las actividades realizadas en marzo de 2026 de la presente anualidad, en los siguientes términos:

**Valor y forma de pago:** El pago de los honorarios se efectuará así: Seis pagos, mensualidades vencidas, de la siguiente manera: Un primer pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 452.000,00) MDA/CTE, y cinco (05) pagos por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.260.000,00) MDA/CTE, con corte mensual, correspondiente al periodo de enero al 30 de junio de 2026, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación

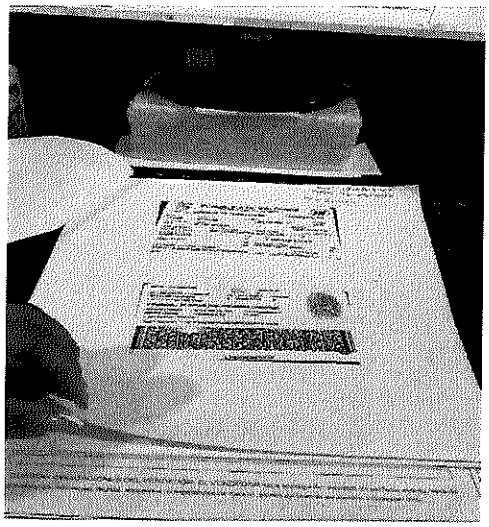
**Plazo:** La vigencia del contrato será de 5 meses, sin superar la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisión y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

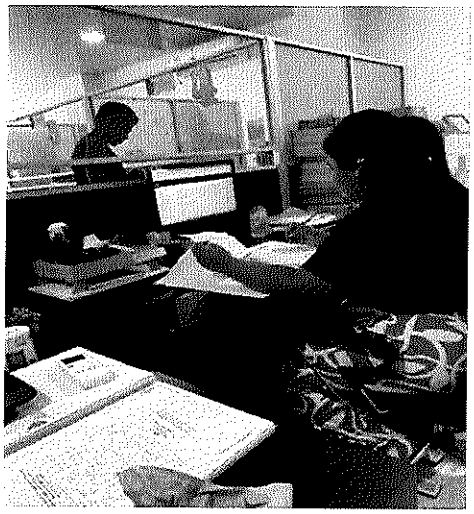
Consignar en la cuenta de ahorros N. 451.591180.22 ahorros Bancolombia.

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ANALISTA DOCUMENTAL PARA LOS TRAMITES DEL RNA – RUNT EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASIS"

1. **APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE AUTOMOTORES Y SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL IMTRAM.**

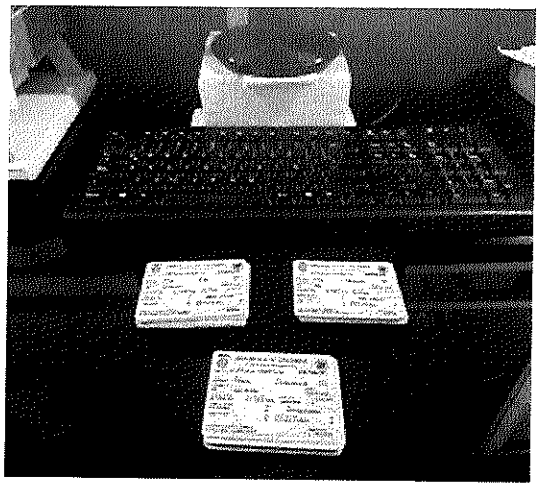
De acuerdo a las obligaciones específicas del contrato, durante el mes de marzo se hizo la verificación y revisión de la documentación allegada por los diferentes usuarios que hicieron presencia en el instituto con el ánimo de radicar los diferentes trámites (231) entre: matriculas, traspasos, traslados, tarjetas de operación y otros, también se llevó a cabo la orientación sobre los requisitos requeridos para los diferentes tramites.

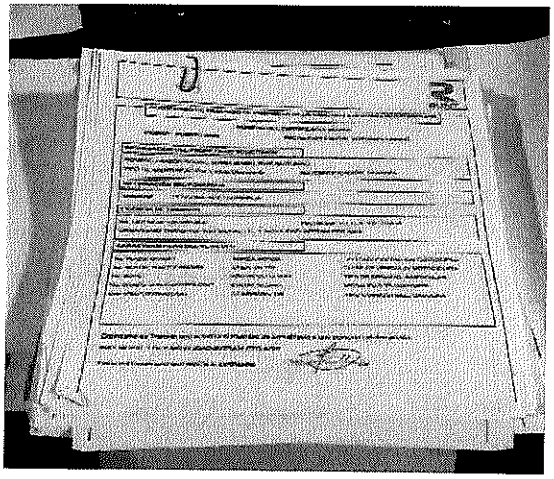




2. **APOYAR EN LA ENTREGA DE LA PLACA ÚNICA VEHICULAR Y LICENCIA DE TRÁNSITO AL USUARIO.**

Durante el mes de marzo, se brindó apoyo al área del Runt en la entrega de placas y licencias de tránsito a los delegados de los diferentes concesionarios, como también a los particulares que solicitaron el servicio durante el mes.





3. **APOYAR EN EL ÁREA DE ARCHIVO CUANDO SE REQUIERA**

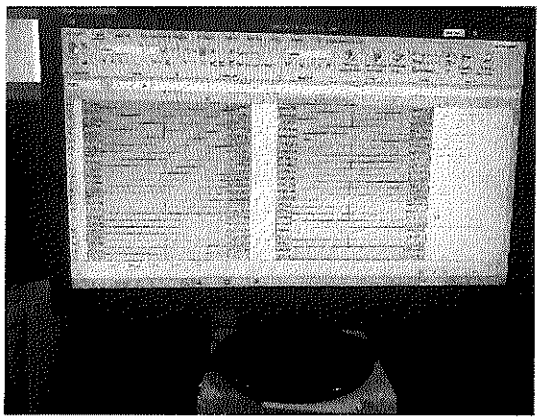
Durante el mes de marzo se llevó a cabo la verificación, organización y foliación de documentación en carpetas de los vehículos que se les fue radicada su solicitud para registro inicial, como también la documentación de los diferentes tramites; posteriormente se dio traslado al área de archivo.

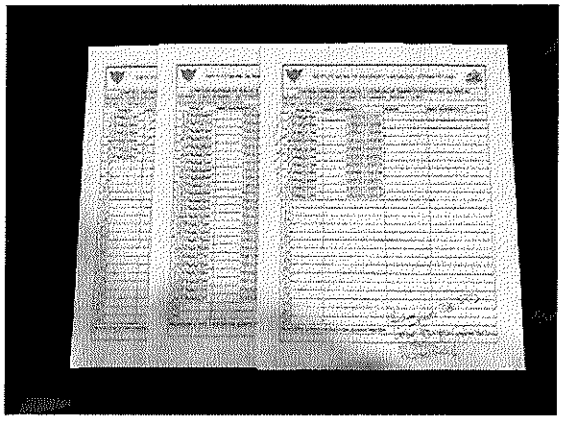




**4. REALIZAR EL ARCHIVO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTE QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

En el mes de marzo, se llevó a cabo el registro de las placas y licencias de tránsito que fueron entregadas a los diferentes concesionarios y particulares que radicaron trámites para matricula.
También se llevó a cabo el registro de las carpetas que fueron entregadas al área de archivo de los diferentes trámites.

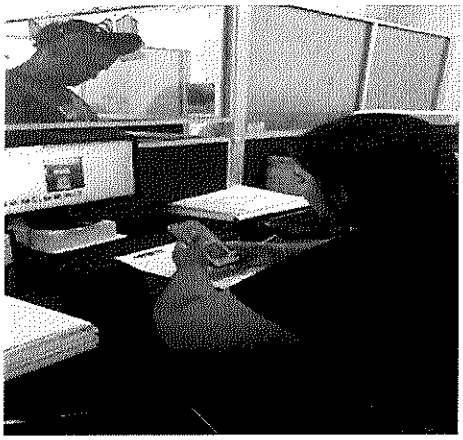




**5. APOYAR LAS ACTIVIDADES DELEGADAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO**

En el mes de marzo, se llevó a cabo la línea de atención al usuario vía telefónica, atendiendo llamadas y respondiendo mensajes de los diferentes usuarios, despejando sus dudas en cuanto a trámites y brindándoles orientación para cada debido proceso.





Suscribe,

Melisa Ordoñez A.

**MELISA ORDOÑEZ ACOSTA**

C.C. N.° 1.006.847.452 de Puerto Asís Putumayo

**Declaración Juramentada para efectos tributarios**
**Ley 1819 de 2016**

Yo, **MELISA ORDOÑEZ ACOSTA**, identificado con CC Nro. 1.006.847.452 de Puerto Asís Putumayo, obrando en nombre propio, me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que, en el momento del pago correspondiente al mes de marzo del contrato nro. 037-IMTRAM-PUERTO ASIS- 2026, objeto de esta manifestación:

1. La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   **(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   **( ) Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   **( ) Rentas de Capital** (intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   **( ) Rentas no laborales** ( rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   **( ) Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Dada a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS con NIT. 900545801.

Firma Melisa Ordoñez A.
Nombre: **MELISA ORDOÑEZ ACOSTA**
Nro. Documento de Identificación: CC Nro. 1.006.847.452 de Puerto Asís Putumayo
Dirección: **LOS PINOS**
Teléfono o nro. Celular: **3147069730**

**Nota 1:** Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.
**Nota 2:** ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
**PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de** Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,